

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DIFIERE EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021-2024; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE CONTEMPLAN DIFERENTES FECHAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO.

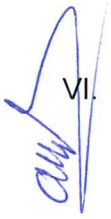
CONSIDERANDO

- 
- I. Que el artículo 41, Bases I y II de nuestra Carta Magna, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales, como entidades de interés público a contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
 - II. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para elegir a las dirigencias de los órganos de dirección;
 - III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los Estatutos

y Reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, numeral 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

IV. El 28 de noviembre de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la Convocatoria al proceso interno ordinario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo de la Ciudad de México, para el periodo estatutario 2020-2024, mediante el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos, aprobado el 27 de octubre de 2019, por el Consejo Político de la Ciudad de México;

V. El 29 de febrero de 2020, el Partido Revolucionario Institucional celebró la sesión de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Ciudad de México, para ratificar el dictamen de formula única;



VI. En la misma Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Ciudad de México, se realizó la toma de protesta a los CC. Israel Betanzos Cortes y Tania Nanette Larios Pérez, como titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, electos para el periodo 2020-2024;

VII. Que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante diversas resoluciones y/o acuerdos plenarios, ordena al Partido Revolucionario Institucional a través de sus órganos competentes, iniciar con el procedimiento de renovación de los Comités en las Demarcaciones Territoriales;



- VIII. Que en fecha 26 de agosto de 2020, el Comité Directivo, emitió las convocatorias para el proceso de renovación de las dirigencias de los 16 Comités del Partido Revolucionario Institucional en las Demarcaciones Territoriales para el período estatutario 2021-2024, por cuanto hace a la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza** el calendario quedó como sigue:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
VENUSTIANO CARRANZA	Formatos para registro de aspirantes	01 de octubre 2021
	Registro de Aspirantes	08 de octubre 2021
	Padrón de Votantes	12 octubre 2021
	Asamblea Electiva	24 de octubre 2021
	Cómputo final	25 de octubre 2021

- IX. Que el artículo 173 de los Estatutos del Partido, señala que el proceso interno para elegir dirigentes, deberá de regirse por las disposiciones de los Estatutos, el Reglamento y la Convocatoria respectiva, obligando a la paridad de género, procurando que alguno de ellos sea joven;

- X. Que con fecha 08 de febrero de 2021, conforme al Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, se eligieron a las personas integrantes de la Comisión de Procesos Internos para el periodo estatutario 2021-2024;

- XI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, así como la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría

General del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza**, establecen que la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación a candidaturas;

- XII. Conforme al calendario que se observa en el considerando octavo del presente acuerdo, la Comisión de Procesos Internos debió desarrollar las etapas del proceso interno, tales como, emisión de formatos para registro de fórmulas aspirantes, jornada de registro, y asambleas electivas;
- XIII. La Base Vigésima de la Convocatoria señalada, establecía en un primer momento que, la Secretaría Técnica el Consejo Político de la Ciudad de México, otorgaría el padrón de votantes a la Comisión de Procesos Internos, en fecha 12 de octubre de la presente anualidad;
- XIV. Con fecha 28 de septiembre de 2021, esta Comisión de Procesos Internos celebró sesión para realizar modificación a diversas Bases de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, conforme a la necesidad que planteó el Presidente del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México.

En el acuerdo emitido por este órgano electoral interno sustancialmente se modificaron las Bases Novena, Décima, Décima Primera, Décima Sexta, Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Sexta, y quedado los nuevos plazos a razón de lo que sigue:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
VENUSTIANO CARRANZA	Formatos para registro de aspirantes	01 de noviembre 2021
	Registro de Aspirantes	26 de noviembre 2021
	Padrón de Votantes	07 de enero 2022
	Asamblea Electiva	23 de enero 2022
	Cómputo final	24 de enero de 2022

XV. Que el sustento jurídico que dio viabilidad a la modificación de cambio de fechas se debió a que el Presidente del Comité Directivo, solicitaría al Comité Ejecutivo Nacional una prorroga al periodo estatutario de los Consejo Políticos de Demarcación Territorial, en virtud que estos, son parte de la asamblea para elegir a las titularidades de las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités de Demarcación Territorial;

XVI. Por tanto, en fecha 05 de octubre de 2021, se emitió el **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE AUTORIZA PRÓRROGA A LA VIGENCIA DE LOS 16 CONSEJOS POLÍTICOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TODA VEZ QUE SUS PERIODOS ESTATUTARIOS SE ENCUENTRAN VENCIDOS Y EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 166 DE LOS ESTATUTOS DE NUESTRO PARTIDO.** En consecuencia, los 16 Consejos Políticos de Demarcación Territorial se encuentran con vigencia para integrar el órgano elector;

- XVII. El artículo 173 párrafo segundo de los Estatutos del Partido, señala que las renovaciones de las dirigencias no deben coincidir con ningún proceso interno;
- XVIII. Que el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, ha solicitado a esta Comisión, nuevamente diferir las fechas y plazos para la elección de las personas titulares de las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités de Demarcación Territorial, en razón de superposición de tiempos de elección interna;
- XIX. Lo anterior en virtud que, con fecha 4 de octubre de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para desarrollar **XXIII Asamblea Nacional** de nuestro instituto político, el cual conforme al artículo 66 fracción I de los Estatutos, es el máximo órgano de dirección del Partido. Por tanto, se configura el supuesto establecido en artículo 173 del mismo ordenamiento interno;
- XX. El artículo 7 fracciones V, VI y VII del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, señala que los objetivos que tienen los procesos de elección de dirigencias son, entre otros, a) Fortalecer la unidad del Partido y la cohesión comprometida en reciprocidad entre las bases y las dirigencias; b) Impulsar a los liderazgos con base en su representatividad, arraigo regional, honestidad y convicción; y, c) Incluir a las nuevas expresiones, opiniones y aspiraciones;
- XXI. Por lo anterior, esta Comisión estima que es procedente, diferir temporalmente el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza**, en razón, que el Partido Revolucionario Institucional, se encuentra celebrando la **XXIII Asamblea Nacional**, y en la cual conforme a las disposiciones de la Convocatoria y reglamento que norma dicho proceso, primero, el Comité Directivo y los Comités de Demarcación Territorial de la Ciudad de México, son integrantes del Pleno de la **XXIII Asamblea**

Nacional, así como que el Comité Directivo, es el encargado de celebrar los procesos deliberativos y electivos de las y los delegados que asistirán a la sesión plenaria en los segmentos 1) Comités de Demarcación Territorial; 2) Comités Seccionales; 3) Titulares de Alcaldías de filiación Priista; 4) Concejalías; y, 5) Delegadas y Delegados electos territorialmente;

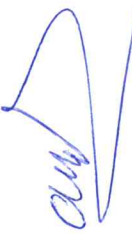
XXII. En consecuencia, lo procedente es modificar de nueva cuenta las fechas y plazos establecidos en el acuerdo de esta Comisión de fecha 28 de septiembre de 2021, para quedar a razón del siguiente cuadro:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	ETAPA DEL PROCESO	FECHA
VENUSTIANO CARRANZA.	Formatos para registro de aspirantes	21 de enero 2022
	Registro de Aspirantes	28 de enero 2022
	Proselitismo	Del 01 al 12 de febrero 2022
	Padrón de Votantes	7 de febrero 2022
	Asamblea Electiva	13 de febrero 2022
	Cómputo final	14 de febrero 2022

XXIII. Lo anterior, implica que la aprobación de la modificación propuesta, las fechas y plazos queden todos para el próximo año, por lo que el periodo estatutario para la dirigencia del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza**, conforme a la sistematización del marco normativo del Partido, quedará establecido del año 2022 que es cuando rendirán protesta conforme el día y hora que establezca la dirigencia, y deberá concluir en el año 2025, en consecuencia el periodo estatutario para dicha Demarcación Territorial será **2022-2025**.

En virtud de lo anteriormente considerado y fundado, se emite el siguiente:

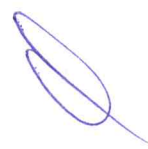
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DIFIERE EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2021-2024; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE CONTEMPLAN DIFERENTES FECHAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO.



PRIMERO. Es procedente diferir el proceso interno por el cual se realiza la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, por superposición de tiempos, en virtud que el Partido ha convocado a la integración y desarrollo de la **XXIII Asamblea Nacional**, la cual se celebrará el 11 de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se modifican las fechas y plazos establecidos en la Convocatoria del proceso interno de dirigencia en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para quedar como sigue:

De la Base Novena:



Se modifica parcialmente el contenido de los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto:

▪ **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**

NOVENA: (...)

Estos apoyos se acreditarán ante la Comisión, debiéndose presentar en los formatos que para tal efecto aprobará esta instancia, los cuales estarán a disposición de quienes deseen participar en el proceso electivo a partir del **01 de noviembre del 2021**, que serán publicados en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx.

El veinte por ciento del apoyo de la estructura territorial se establecerá con base en el número total de los Comités seccionales de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, acreditados ante la Secretaría de Organización del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México. El formato de apoyo deberá suscribirlo la persona titular de la Presidencia del comité seccional de que se trate, conforme al registro vigente. Los nombres de las personas titulares de las Presidencias de los Comités seccionales se difundirán a partir del **01 de noviembre de 2021** en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx.

(...)

A más tardar el **01 de noviembre de 2021**, la Comisión difundirá en los estrados digitales en la página web www.pricdmx.org.mx, los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y las Organizaciones, quienes están acreditados para suscribirlos.

Las documentales referidas en el inciso c) de la presente Base corresponden al veinte por ciento del total de las Consejeras y los Consejeros políticos de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**; así como, Nacionales y de la Ciudad de México que radiquen en la misma, deberán estar debidamente acreditados ante las Secretarías Técnicas de los Consejo Políticos Nacional y de la Ciudad de México. Los nombres correspondientes a este

segmento se pondrán a disposición de las y los interesados a partir del **01 de noviembre de 2021**, en los mismos espacios señalados en el párrafo precedente.

(...)

■ **Nueva modificación:**

NOVENA: (...)

Estos apoyos se acreditarán ante la Comisión, debiéndose presentar en los formatos que para tal efecto aprobará esta instancia, los cuales estarán a disposición de quienes deseen participar en el proceso electivo a partir del **21 de enero del 2022**, que serán publicados en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx.

El veinte por ciento del apoyo de la estructura territorial se establecerá con base en el número total de los Comités seccionales de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, acreditados ante la Secretaría de Organización del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México. El formato de apoyo deberá suscribirlo la persona titular de la Presidencia del comité seccional de que se trate, conforme al registro vigente. Los nombres de las personas titulares de las Presidencias de los Comités seccionales se difundirán a partir del **21 de enero del 2022** en los estrados digitales, a través, de la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México www.pricdmx.org.mx.

(...)

A más tardar el **21 de enero del 2022**, la Comisión difundirá en los estrados digitales en la página web www.pricdmx.org.mx, los nombres de las y los Coordinadores de los Sectores y las Organizaciones, quienes están acreditados para suscribirlos.

Las documentales referidas en el inciso c) de la presente Base corresponden al veinte por ciento del total de las Consejeras y los Consejeros políticos de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**; así como, Nacionales y de la Ciudad de México que radiquen en la misma, deberán estar debidamente acreditados ante las Secretarías Técnicas de los

Consejo Político Nacional y de la Ciudad de México. Los nombres correspondientes a este segmento se pondrán a disposición de las y los interesados a partir del **21 de enero del 2022**, en los mismos espacios señalados en el párrafo precedente.

(...)

De la Base Décima.

Se modifica parcialmente el contenido del segundo párrafo:

- **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**

DÉCIMA. (...)

Los formatos a que se refieren las fracciones II y III de la presente Base se publicarán por la Comisión en los estrados digitales, en la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx., a partir del **01 de noviembre de 2021**.

(...)

- **Nueva modificación:**

DÉCIMA. (...)

Los formatos a que se refieren las fracciones II y III de la presente Base se publicarán por la Comisión en los estrados digitales, en la página electrónica del Comité Directivo de la Ciudad de México del Partido www.pricdmx.org.mx., a partir del **21 de enero de 2022**.

(...)

De la Base Décima Primera.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo:

▪ **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **26 de noviembre de 2021** a partir de las 14:30 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 16:00 horas de la fecha señalada.

(...)

▪ **Nueva modificación:**

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **28 de enero de 2022** a partir de las 14:30 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 16:00 horas de la fecha señalada.

(...)

De la Base Décima Sexta.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo:

▪ **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **22 de enero de 2022**.

(...)

▪ **Nueva modificación:**

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **12 de febrero de 2022**.

(...)

De la Base Vigésima.

Se modifica parcialmente el primer párrafo:

▪ **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**



VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **07 de enero de 2022**, proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las consejeras y consejeros políticos nacionales, de la Ciudad de México y de demarcación territorial que correspondan a la territorialidad **Venustiano Carranza**, y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

(...)

▪ **Nueva modificación:**

VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **07 de febrero de 2022**, proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las consejeras y consejeros políticos nacionales, de la Ciudad de México y de demarcación territorial que

correspondan a la territorialidad **Venustiano Carranza**, y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

(...)

De la Base Vigésima Primera.

Se modifica parcialmente el contenido del primer párrafo:

- **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**



VIGÉSIMA PRIMERA. El **23 de enero de 2022**, en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la asamblea electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de demarcación territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Venustiano Carranza**. Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.



- **Nueva modificación:**

VIGÉSIMA PRIMERA. El **13 de febrero de 2022**, en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la asamblea electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de demarcación territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Venustiano Carranza**. Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.

De la Base Vigésima Sexta.

Se modifica parcialmente el primer párrafo:

▪ **Texto modificado por acuerdo de la CPICDMX:**

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la asamblea electiva de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, a más tardar el **24 de enero de 2022** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los resultados consignados en las actas de la asamblea electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

▪ **Nueva modificación:**

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la asamblea electiva de la demarcación territorial **Venustiano Carranza**, a más tardar el **14 de febrero de 2022** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los resultados consignados en las actas de la asamblea electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

TERCERO. El inicio del periodo estatutario para las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, será **2022-2025**.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión de Procesos Internos, hacer del conocimiento del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para los efectos a que tenga lugar.

QUINTO. Notifíquese por oficio al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, para los efectos que acredite el cumplimiento a lo ordenado.

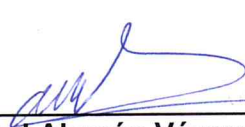
SEXTO. Infórmese a la Secretaría de Organización del Comité Directivo, con la finalidad de que haga los avisos correspondientes a los Sectores, Organizaciones y Organismos Especializados del Partido en la Ciudad de México y, a la persona que ocupa actualmente la presidencia del Comité de Demarcación Territorial en **Venustiano Carranza.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.

Dada en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”


Miguel Alemán Vázquez
Comisionado Presidente
Crithian Omar Castillo Triana
Secretario Técnico